



▶ 12 Mayo, 2015

Hacienda culpa a la Junta de 'posibilitar' el fraude en formación

Dictó una norma en 2009 que exime al beneficiario de presentar las facturas

**ANTONIO SALVADOR
SEBASTIÁN TORRES** SEVILLA

La Agencia Tributaria llega a la conclusión de que la Junta de Andalucía 'posibilitó' el fraude de los cursos de formación al promulgar una norma a finales de 2009 que eximía al beneficiario de las ayudas

de tener que aportar las facturas a la Administración a la hora de justificar el gasto y que hacía recaer la labor de auditoría de las ayudas en una empresa privada pagada por el

adjudicatario de los cursos y que en la práctica se limitaba a realizar una mera revisión de los gastos que le presentaban.

En sus informes, los interventores de la Junta critican que los auditores no detectaran apenas incidencias.

SIGUE EN PÁGINA 20



▶ 12 Mayo, 2015

Hacienda concluye que la Junta 'posibilitó' el fraude de la formación

● Dictó una norma en 2009 que exime al beneficiario de presentar las facturas

VIENE DE PRIMERA PÁGINA

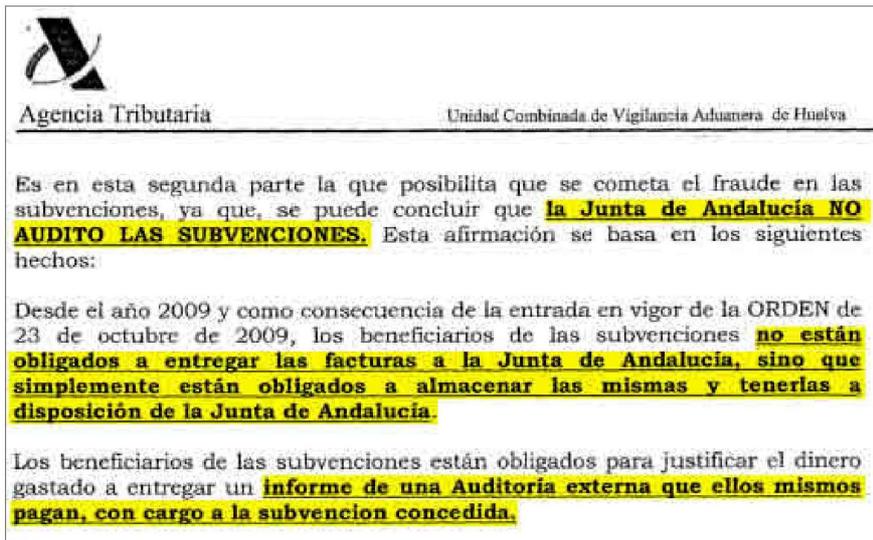
Así lo expone la unidad combinada de Vigilancia Aduanera de Huelva -dependiente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Aeat)- en un informe enviado el pasado mes de febrero a un juzgado de Sevilla que investiga al empresario de la formación José Siviánes Sánchez por la presunta comisión de delitos de fraude fiscal y blanqueo de capitales.

Los funcionarios sitúan en el «origen» de los hechos investigados la orden de 23 de octubre de 2009 que vino a desarrollar el decreto por el que se regulaba la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y se establecían las bases reguladoras para la concesión de ayudas.

En su artículo 102, relativo a la justificación de las subvenciones, la citada norma fija que el beneficiario deberá presentar una cuenta justificativa con aportación de un informe de auditor de cuentas -inscrito en el Registro de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas- en la que éste compruebe la elegibilidad de los gastos imputados a la ayuda y las obligaciones establecidas en la correspondiente resolución de concesión.

Ese informe de auditor debe certificar que la beneficiaria utiliza un sistema de contabilidad que permite la identificación de los gastos realizados, que los imputados al proyecto subvencionado guardan una relación directa con el mismo y que las facturas originales cuentan con los datos requeridos por la legislación.

Los funcionarios llaman la atención sobre el hecho de que, con esta orden, la Administración auto-



Extracto del informe de la Agencia Tributaria, ya en poder de Alaya, en el que reprocha la actuación de la Junta.

nómica «traslada la auditoría de subvenciones a una empresa» que, «en el mejor de los casos, se limita a realizar una comprobación formal del dinero empleado, es decir, que las facturas cumplan con los requisitos formales y con los criterios establecidos, no entrando a valorar la realidad de las sociedades que están auditando».

La Agencia Tributaria recuerda que ese informe de auditoría externa lo paga el beneficiario de la ayuda «con cargo a la subvención concedida» y que éste no está obligado a entregar las facturas a la Junta de Andalucía. Tan sólo ha de almacenarlas y «tenerlas a disposición de la Junta de Andalucía».

Para remarcar su conclusión so-

bre el caldo de cultivo para el fraude que habría supuesto la entrada en vigor de la orden de 23 de octubre de 2009, Vigilancia Aduanera detalla en su informe que, a raíz de los casos abiertos en los juzgados de Sevilla en los últimos años, técnicos de la Administración autonómica han comenzado a realizar «la auditoría real de las subvenciones».

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España rechaza que se pretenda descargar en los auditores la responsabilidad por irregularidades en cursos financiados con dinero público que se están investigando en juzgados andaluces.

«Está claro que se ha demostrado que el sistema no es válido. Pero nosotros sólo tenemos un trozo

del trabajo, que consiste en revisar gastos. La función de control de la realización de la actividad subvencionada no corresponde al auditor, sino a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de la Junta de Andalucía», declara a este periódico Eduardo Molina, presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en Andalucía Oriental.

Sea como fuere, los interventores de la Junta reprochan en informes que constan en las actuaciones que instruye la juez Alaya que los auditores privados no detectarían incidencias cuando revisaron los gastos imputados a las subvenciones de formación profesional para el empleo, frente al sinfin de

irregularidades que ellos sí han puesto de manifiesto.

En los informes especiales realizados por los ocho interventores provinciales sobre la justificación de las ayudas concedidas por la Junta en materia de formación profesional para el empleo entre 2009 y 2012 -gestionadas en cada una de las delegaciones provinciales del Servicio Andaluz de Empleo (SAE)- se dedica un capítulo a analizar los informes de auditoría aportados por los beneficiarios para justificar las subvenciones recibidas ante la Administración autonómica.

Los interventores son muy críticos con la labor realizada por los auditores y cuestionan abiertamente la rigurosidad de sus trabajos, de los que llegan a decir que se limitan a ajustarse «a los parámetros de la subvención para que el beneficiario cumplan con las normas establecidas».

En este sentido, llaman la atención sobre el hecho de que el auditor validara gastos y que posteriormente la Administración practicara deducciones por incumplimientos o

La Junta dejó en manos de empresas privadas la auditoría de las subvenciones

como consecuencia de la no elegibilidad de parte de los mismos.

«La cantidad y trascendencia de algunas de las incidencias puestas de manifiesto indican que el control de auditoría no haya sido una herramienta totalmente válida de cara a la correcta justificación de todas las acciones subvencionadas», razona el de Córdoba.

El interventor provincial de Huelva llega a plantear incluso «la posibilidad de exigir responsabilidad profesional del auditor conforme a la Ley de Auditoría de Cuentas», que obliga a responder a aquéllos por el perjuicio económico causado como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones.